

AVISO DE COLOCACIÓN



FINARES S.A. EMISOR

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME SERIE II

POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 50.000.000 ampliable hasta \$ 100.000.000

Se comunica a los Inversores Calificados que Finares S.A. ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables PyME Serie II antes indicadas (las “ON Serie II” o las “Obligaciones Negociables Serie II”). Las condiciones de emisión constan en el Suplemento de Prospecto publicado en el boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires - por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.-, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv/empresas) (la “AIF”), y en el micrositio de Colocaciones Primarias en la WEB del MAE (<https://www.mae.com.ar/mercado-primario/licitaciones>) (el “Micrositio MAE”) con fecha 19 de abril de 2021 (el “Suplemento de Prospecto”), disponible asimismo en la sede de la Emisora y en las oficinas de los Colocadores abajo indicadas, aclarando que en el marco de las medidas de aislamiento y distanciamiento obligatorio, los documentos relacionados con la emisión podrán ser distribuidos por vía electrónica.

Las Obligaciones Negociables Serie II serán colocadas por AdCap Securities Argentina S.A., Alycbur S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A. (los “Colocadores”).

Monto de las ON Serie I: Hasta V/N \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones) ampliable hasta V/N \$ 100.000.000 (pesos cien millones) (el “Monto Máximo de Emisión”).

Vencimiento: El vencimiento de la serie se producirá a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Vencimiento”).

Moneda de denominación, integración y pago: Pesos.

Monto mínimo de suscripción: V/N \$1.000 (pesos mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1

Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$1 (un peso)

Precio de emisión: 100% del valor nominal.

Fecha de Pago de Servicios: Los servicios de intereses y de amortización de las ON Serie II serán pagaderos en las fechas de pago de servicios que se indican en el cuadro de pago de servicios indicado en el presente (el “Cuadro de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que el Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la Ciudad de Buenos Aires.

Servicios de Interés: Los intereses se pagarán mensualmente. Las ON Serie II devengarán intereses a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa Badlar (conforme este término se define más adelante) más un Diferencial de Tasa (conforme este término se define más adelante) a licitarse durante el Período de Licitación. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última fecha de pago de servicios (inclusive) y la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) -para los restantes (el “Periodo de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital

(o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).

Tasa Badlar: El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior el último día del Período de Interés. Actualmente la BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gov.ar), Sección “Estadísticas /Principales variables /Tasas de interés/ BADLAR en pesos de bancos privados (en % n.a.). En caso de que la BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la BADLAR Privada, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

Diferencial de Tasa: Es la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa Badlar, y que se determinará a través del sistema de colocación al finalizar el Período de Licitación detallado en la Sección “Colocación”. En las Ofertas de Suscripción deberá ser expresado como porcentaje y truncado a cuatro decimales (ejemplo: 1,0000%) y el mismo no podrá ser inferior a cero.

Amortización: El capital de las ON Serie II se cancelará en 4 cuotas trimestrales y consecutivas cada una equivalente al 25% del capital.

Intereses moratorios: Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el último servicio de interés.

Forma de las Obligaciones Negociables Serie I: Las ON Serie II serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo.

Listado y Negociación: Se ha solicitado autorización para que las ON Serie II se listen en ByMA y podrá solicitar su admisión al régimen de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

Liquidación y Compensación: La liquidación de las Obligaciones Negociables Serie II se realizará a través del sistema de liquidación y compensación del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) denominado Maeclar.

Ley Aplicable: Las ON Serie II se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables 23.576 y las demás normas vigentes en la Argentina. Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se registrarán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina.

Resolución de conflictos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite relativo al presente Suplemento de Prospecto será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) por la sala de Mercado de Capitales del Tribunal General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires “Tribuna Arbitral”, por las reglas del arbitraje de derecho, por delegación efectuada por ByMA, conforme el artículo 32 de la Ley 26.831. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor.

Calificación de Riesgo: FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) ha calificado las Obligaciones Negociables Serie II con la categoría “A3 (arg)” Perspectiva Negativa mediante informe de fecha 30 de marzo de 2021. Significado de la calificación: Categoría A3(arg): Indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros

emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores.

Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.

La Perspectiva Negativa sobre la calificación de largo plazo de Finares, se encuentra en línea con la perspectiva de la industria financiera, que se sostiene por el acelerado deterioro del entorno operativo y la alta volatilidad de las variables macroeconómicas y financieras, que impactarían sobre el desempeño de las entidades.

Comisión de Colocación: La colocación estará a cargo de los Colocadores los que percibirán en conjunto una comisión de hasta el 1,00% del valor nominal de las ON Serie II suscriptas e integradas. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

Período de Difusión: desde el 20 de abril de 2021 al 22 de abril de 2021.

Período de Licitación: 23 de abril de 2021 en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

Fecha de Emisión y Liquidación: 27 de abril de 2021.

Agente de Liquidación y dueño de la rueda: AdCap Securities Argentina S.A.

Adjudicación y prorrateo: Ver punto 5 de la Sección VII "Proceso de Colocación y Adjudicación" del Suplemento de Prospecto.

El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por la Emisora, de común acuerdo con los Colocadores, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información de Bolsas y Mercados Argentinos. a través del boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la página web del MAE (sección "Mercado Primario") y en la AIF - dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación.

Las ON Serie II serán colocadas por oferta pública sólo en la República Argentina a Inversores Calificados, conforme con los términos de la ley N° 26.831 y las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las Normas de la CNV, a través del módulo de licitaciones del sistema informático del Mercado Abierto Electrónico ("MAE") (el "Sistema SIOPEL") bajo la modalidad de licitación pública "abierta".

Los Agentes del MAE y/u otros agentes adherentes habilitados para operar el Sistema SIOPEL (distintos de los Colocadores y de los Subcolocadores, de corresponder) podrán ser habilitados para participar en la licitación pública. Todos aquellos Agentes del MAE y/u otros agentes adherentes habilitados para operar el Sistema SIOPEL (distintos de los Colocadores y de los Subcolocadores, de corresponder) serán, a pedido, dados de alta en la rueda, debiendo acreditar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 24 horas posteriores al inicio del Período de Difusión, mediante el envío de un mail a la casilla cm@ad-cap.com.ar o comunicación telefónica al número 4819-0204.

CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Fechas Pago de Servicios	Porcentaje de Amortización
27/7/2021	25,00%
27/10/2021	25,00%
27/1/2022	25,00%
27/4/2022	25,00%
Total	100,00%

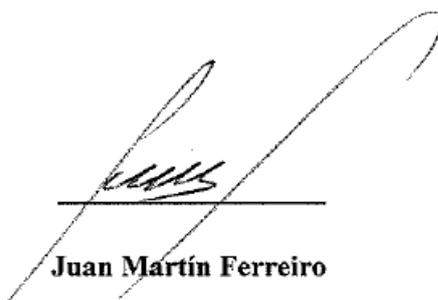
Los términos en mayúscula no definidos en el presente, tendrán el significado asignado en el Suplemento de Prospecto.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 Y 1.023/13 Y NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2020-20893-APN-DIR#CNV DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, Y POR DICTAMEN DE FECHA [] DE ABRIL DE 2021 CUYA NEGOCIACIÓN SE ENCUENTRA RESERVADA CON EXCLUSIVIDAD A INVERSORES CALIFICADOS. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SOLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II”.

La información contenida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte del Mercado Abierto Electrónico S.A.

El presente Aviso de Suscripción debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto de fecha 14 de diciembre de 2020, el Suplemento de Prospecto, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos.

Buenos Aires, 19 de abril de 2021



Juan Martín Ferreiro

Autorizado

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

AdCap Securities Argentina S.A.

Juncal 1311, Piso 4°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4819-1750

CO - COLOCADOR

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Av. Corrientes 1174.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel.: (011) 5235.2334

CO - COLOCADOR

Alycbur S.A.

25 de Mayo 356 Piso 4°

Ciudad de Buenos Aires

Tel.: (011) 4328-0394